

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT

ACUERDO NÚMERO 004

(03 de enero de 2022)

por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 946 de 2014, por el cual creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, dispuso en su artículo 1: *“Créase una Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte”*; señalando en su artículo 2 que la Unidad tendrá por objeto el de *“(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte”*.

Que el artículo 6 del Decreto 946 de 2014 estableció que *“(…) La dirección y administración de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General que tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República”*.

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable el Decreto 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, al tenor de lo señalado por el artículo 2.8.1.1 de la Parte 8, Régimen Presupuestal, Título I, del Decreto precitado.

Que las Unidades Administrativas Especiales son definidas por el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 como *“(…) entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.”*

Que, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, *“Modificaciones al Detalle del Gasto”*, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 *“(…) Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el*

Continuación del Acuerdo 004 del 03 de enero de 2022 *“por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2022”.*

caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”

Que, de igual manera, la norma precitada indica que corresponde a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), siendo necesario el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1819 del 31 de diciembre de 2020 *“Por el cual se adopta la Planta de Personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT y se dictan otras disposiciones”*, mediante el cual se crearon ochenta y ocho (88) cargos de planta para la UPIT, que conforme al artículo 3 del Decreto precitado, señaló que *“(…) El Director General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, proveerá los empleos creados en el artículo 1 del presente Decreto, de manera gradual de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia presupuestal de cada vigencia fiscal, cumpliendo con todos los requisitos legales para tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan (...).”*

Que el Decreto 1793 de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* asignó a la sección 2414 Unidad Ejecutora Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte, en gastos de funcionamiento, la suma de **\$7.585.900.000**.

Que mediante Resolución número 022 del 3 de enero de 2022, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2022 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Que en cuanto a la cuenta A-01 denominada Gastos de personal, fueron asignados **\$ 4.553.781.000** en total, sin embargo, de este valor se asignan **\$790.105.000** a los rubros A-01-01-03 denominados Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, cabe aclarar que la UPIT solamente utilizaría **\$19.457.027** de esta subcuenta, lo que deja disponibles **\$3.783.133.027** para cubrir los gastos de personal de la Unidad.

Que el principal objetivo del Director General de la UPIT para el año 2022 es garantizar el pleno funcionamiento de la Unidad, con la finalidad de poder cumplir con sus objetivos misionales al igual que generar un funcionamiento administrativo óptimo.

Que al 31 de diciembre de 2021 la UPIT cuenta con un total de 19 funcionarios de los cuales 6 corresponden al nivel directivo o asesor encargados de funciones del nivel directivo y 13 cuya provisión responde a las necesidades urgentes para lograr la puesta en marcha de la entidad, por lo que el 70% de la planta actual se encuentra orientada a las labores administrativas y de funcionamiento y solamente el 30% a temas misionales de la UPIT.

El costo estimado de la planta actual provista de la unidad para la vigencia 2022 asciende a **\$3.311.701.650**, valor que incluye el ajuste salarial que asciende al 1.64% más el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que según el emisor se estima puede alcanzar 5.3% lo cual implicaría un aumento proyectado del 6.97%.



Continuación del Acuerdo 004 del 03 de enero de 2022 “por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2022”.

Para la puesta en marcha de la entidad, la UPIT se adhirió el 29 de septiembre de 2021 al Convenio 341 de 2019, y a través de este convenio ha recibido apoyo por parte del Ministerio de Transporte en temas administrativos y de funcionamiento dentro de los que se encuentran una sede temporal, recursos físicos, apoyo en la cadena presupuestal, otros procesos fundamentales como talento humano y asesoría en aspectos técnicos. Sin embargo, la adhesión a dicho convenio finalizará el 21 de enero de 2022, por lo que, a partir de esta fecha, la UPIT deberá ejecutar los procesos existentes e implementar nuevos procesos necesarios para su adecuado funcionamiento con su propia planta de personal, y esto implicará contar con el recurso humano suficiente.

Que, la UPIT proyectó su Plan Anual de Adquisiciones - PAA con el fin de determinar las necesidades mínimas de la entidad en materia de funcionamiento e identificar los recursos disponibles para reducir el déficit de la cuenta A-01. Este PAA proyectado tiene un valor total de **\$ 1.927.660.445**, que serían costeados con cargo a la cuenta A-02 denominada Adquisición de bienes y servicios, dejando un saldo susceptible de traslado por **\$ 1.038.558.555**.

Que, la UPIT realizó la priorización de los cargos a proveer con el fin de garantizar el funcionamiento mínimo de la entidad y el cumplimiento de su misionalidad, dicha priorización permitiría a la UPIT proveer 20 cargos durante la vigencia 2022.

Que, dicha priorización se realizó en concordancia con los objetivos y metas trazados en el Plan Estratégico que se encuentra construyendo la Unidad y las funciones determinadas por el Decreto 946 de 2014.

Que posterior a un análisis de las necesidades, se realizó la priorización de cargos a proveer el valor requerido para financiar la cuenta **A-01** denominada **Gastos de Personal** asciende a **\$ 5.592.339.555**.

Que en sesión del 03 de enero de 2022 el Consejo Directivo teniendo en cuenta la justificación presentada por la Secretaria General de la UPIT aprobó el presente traslado presupuestal, el cual se encuentra sujeto a aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte, para la vigencia fiscal 2022 de la siguiente manera:

SECCIÓN 2414 – UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT

Contra crédito:

TIPO	CT A	SUB CTA	OBJ	ORD	RE C	DESCRIPCION	VALOR CONTRACREDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 770.647.973
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 770.647.973



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación del Acuerdo 004 del 03 de enero de 2022 “por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2022”.

A	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 770.647.973
A	02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.038.558.555
TOTAL CONTRA CRÉDITO							\$ 1.809.206.528

Crédito:

TIPO	CT A	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR CREDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.809.206.528
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.809.206.528
A	01	01	01		10	SALARIO	\$1.463.180.049
A	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 346.026.479
TOTAL CRÉDITO							\$ 1.809.206.528

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días de enero de 2022



OLGA LUCÍA RÁMIREZ DURATE

Viceministra de Infraestructura–Delegada por la Ministra de Transporte
Presidenta Consejo Directivo



CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA
Secretaria General UPIT
Secretaria técnica Consejo Directivo

Aprobado:

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional, Especializado UPIT.
Revisó: Yolanda Beatriz Caballero –Asesora 1020-17 de la UPIT.
Carolina Reyes Cuervo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Katherine Martinez - Asesora de la Dirección General – UPIT



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>